

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2019-00223

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado judicial del señor JUAN CARLOS BURGOS DUQUE, se dispone el levantamiento de la medida cautelar de **secuestro** decretada sobre el vehículo de placas GXP 976.

Por la Secretaría del despacho y por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase comunicación al INSPECTOR DE TRÁNSITO de la ciudad, a fin de que se levante de la medida decretada, **con la advertencia** que esta medida queda por cuenta del proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito, por Elizabeth Burgos Duque en contra de los común demandados Carmenza López Pineda y Antonio Correa Sánchez, radicado al No.3-2022-00147-00

Igualmente se ordena librar oficio a la Secretaria de Tránsito de esta ciudad comunicando lo aquí dispuesto.

De otro lado, teniendo en cuenta que la solicitud presentada por el apoderado judicial de los acreedores hipotecarios y la demandada es procedente, se accede a ello, en consecuencia, se dispone prorroga la suspensión del presente asunto desde hasta el 30 de abril de 2023.

Como quiera que la solicitud de suspensión es del proceso hipotecario que se acumuló a este trámite, se pone de presente que la suspensión solo recae sobre este proceso, en los términos que dispone el artículo 161 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380da1192cdca2e6600cfd81b80d023d583f70f50af1ba83024ffc6107f802c6**

Documento generado en 07/12/2022 06:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>